CN 078-04479
REV 1/01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

30 de septiembre de 2003

Sr. José Banchs, Director
INSPECTORATE
[redacted]

Estimado señor Banchs:

El 15 de agosto de 2003, un Comité Evaluador compuesto por funcionarios de la Autoridad realizó una visita de auditoría a su compañía.

Luego de realizar la evaluación, el Comité recomendó **no incluir** a Inspectorate en el Registro de Proveedores de la Autoridad para los servicios de laboratorio de combustible.

Se incluye copia del Informe de Evaluación.

Atentamente,

Luis F. Jiménez Pagán, Jefe
División de Suministros

Anejo

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, ideas políticas, condición física o mental y condición de veterano de la Era de Vietnam o veterano con impedimentos"

CONFIDENTIAL

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE PROTECCION AMBIENTAL Y CONFIABILIDAD DE CALIDAD
DEPARTAMENTO DE CONFIABILIDAD DE CALIDAD

INFORME DE EVALUACION DE SUPLIDOR

COMPAÑIA	:	INSPECTORATE
DIRECCION		[redacted]
DIRECCION POSTAL	:	[redacted]
TELEFONO	:	[redacted]
FECHA DE EVALUACION	:	15 de agosto de 2003
ASUNTO	:	Evaluación de servicios de laboratorio de combustible

COMITE EVALUADOR

AUDITOR PRINCIPAL :

Abraham Ortiz, Asesor Asuntos Ambientales

MIEMBRO :

Ivelisse Sánchez, Supervisora, Sección Comunicación de Riesgos

:

Lavinia Lebrón, Auditor en Asuntos Ambientales

CONFIDENTIAL

I. INTRODUCCION

El 15 de agosto de 2003, un Comité Evaluador de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) visitó las instalaciones de la compañía Inspectorate. Esta empresa se dedica a los servicios de laboratorio de combustible.

La evaluación de este suplidor incluyó las siguientes actividades:

A. Entrevistas al personal
B. Inspección de las instalaciones
C. Revisión de documentos

Estas actividades se realizaron a base de los criterios del Programa de Evaluación de Suplidores de la AEE. La compañía fue representada por:

- Nelson Gutiérrez, Gerente
- José Banchs, Director de Laboratorio

II. OBSERVACIONES

A. Información obtenida mediante entrevista a los representantes de la compañía:

1. El laboratorio comenzó a organizarse en noviembre de 2002.

2. Su director, José Banchs, tiene 15 años de experiencia relacionados con análisis de combustible. Trabajó en CORCO, donde fue analista y Jefe del Laboratorio. Allí supervisó tres químicos y dos técnicos que realizaban análisis de gasolina, diesel y combustible residual.

3. Actualmente la compañía tiene un empleado, que es el Director del Laboratorio.

4. Su cliente principal en este momento es Shell Yabucoa.

B. Información obtenida mediante la inspección de las instalaciones de la compañía:

El Comité Evaluador inspeccionó el laboratorio de Inspectorate durante la auditoría.

La inspección comenzó en el área de análisis de azufre. Para este análisis Inspectorate cuenta con un instrumento marca Horiba, modelo SLFA- 2800. Utilizan estándares manufacturados por Analytical Services, Inc. Se observó que dichos estándares son de aceite mineral.

El proceso de análisis se realiza utilizando la siguiente secuencia: estándar, muestra, muestra de control de calidad. Se preparan diagramas con los resultados obtenidos de control de calidad.

Al solicitar la calibración más reciente del instrumento, se nos entregó una calibración del 12 de febrero de 2002. El Comité cuestionó sobre la cantidad de tiempo transcurrida desde esa fecha. Se nos informó que el equipo tenía problemas con la fecha y que para ese momento no estaba registrando las fechas correctamente. También se nos informó que esa situación habia sido corregida. La situación no fue documentada en el registro del instrumento.

Cuando solicitamos copia del procedimiento de operación estándar (SOP) para el análisis de azufre se nos entregó un diagrama de flujo (flow chart). Se nos indicó que esto era equivalente. Cuando insistimos en que no lo era, se nos mostró copia de un SOP perteneciente a otra compañía escrito hace algunos años.

Observamos los documentos relacionados con un análisis realizado el 21 de julio de 2003 para la compañía Shell. Aquí hubo nuevamente confusión con las fechas.

En este momento el Cómité solicitó reunirse nuevamente con los representantes del laboratorio. En dicha reunión se les explicaron las deficiencias encontradas hasta ese momento. También se les informó que debian corregir cualquier deficiencia similar, si existiera, en las otras áreas de análisis, tales como: viscosidad, valor calórico, vanadio y otros.

El personal de Inspectorate mostró copia de un manual que incluye varios tópicos. Este manual es preparado a nivel corporativo, por lo cual no refleja la realidad de las operaciones de Inspectorate en Puerto Rico. Se les indicó que debían utilizar este manual como modelo para preparar el suyo.

C. Los siguientes documentos fueron presentados al Comité Evaluador:

1. Organigrama

2. Hoja de trabajo del laboratorio
3. Calibraciones del equipo de azufre
4. Lista de equipos
5. Carta de certificación de Aduana
6. Evidencia de adiestramientos

III. DEFICIENCIAS

1. El laboratorio no tiene Manual de Control de Calidad para sus operaciones.
2. El laboratorio no tiene Procedimientos de Operación Estándar (SOP's) para los análisis de combustible.
3. El laboratorio no tiene Plan de Higiene Química.
4. El laboratorio no tiene un sistema efectivo de control de documentos, lo cual se reflejó con la confusión de las fechas de los análisis de azufre.
5. El laboratorio no tiene personal, pues sólo cuenta con su Director, quien realiza todas las funciones relacionadas al laboratorio.
6. Los estándares utilizados para calibrar el instrumento de azufre son de aceite mineral, en lugar de ser de combustible residual (Bunker C) y diesel.
7. El analizador de azufre no tiene certificado de calibración externa.
8. El laboratorio no tiene la forma OSHA 300, requerida por ley.
9. El laboratorio posee un manual de operaciones que no refleja la realidad de las operaciones de Inspectorate en Puerto Rico.

IV. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación, el Comité Evaluador recomienda **no incluir** a **Inspectorate** en el Registro de Proveedores de la Autoridad para los servicios de **laboratorio de combustible.**

Recomendado por:

Raúl O. McClin, Supervisor Interino
Departamento Confiabilidad de
Confiabilidad

Aprobado por:

p/p Jaime A. Plaza, Jefe
División de Protección Ambiental y
Confiabilidad de Calidad

CN 678-04479
REV 1/01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO CENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

8 de junio de 2004

Sr. Juan Vázquez
Gerente General
Inspectorate
[redacted]

Estimado señor Vázquez:

El 15 de agosto de 2003, realizamos una visita de auditoría al laboratorio de combustible de la cual preparamos un informe en el cual señalaba varias deficiencias relacionadas con la falta de control de calidad, procedimientos, materiales y personal, entre otras.

El 16 de noviembre de 2003, recibimos contestación de su compañía al informe y sometieron los documentos solicitados. Luego de evaluar los documentos, el laboratorio fue visitado el 20 de enero de 2004.

La visita reflejó deficiencias en el Manual de Control de Calidad, Procedimientos de Operación Estándar (SOP's) para los análisis de combustible y Plan de Higiene Química, entre otras. Incluimos copia del informe.

Por estas razones, recomendamos **no incluir** a **Inspectorate** en el Registro de Licitadores de la Autoridad para los servicios de **laboratorio de combustible.**

Atentamente,

Luis F. Jiménez Pagán, Jefe
División de Suministros

Anejo

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, religión, nacionalidad edad, ideas políticas, condición física o mental y condición de veterano de la Era de Vietnam o veterano con impedimentos"

CONFIDENTIAL

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE PROTECCION AMBIENTAL Y CONFIABILIDAD DE CALIDAD
DEPARTAMENTO DE CONFIABILIDAD DE CALIDAD

INFORME DE REVALUACION DE SUPLIDOR

COMPANIA	:	Inspectorate
DIRECCION	:	[redacted]
TELEFONO	:	[redacted]
FECHA DE EVALUACION	:	20 de enero de 2004
ASUNTO	:	Evaluar los servicios de laboratorio de combustible.

COMITE EVALUADOR

AUDITOR PRINCIPAL : Rafael Torres, Supervisor, Registro de Proveedores

MIEMBRO : Abraham Ortiz, Asesor Asuntos Ambientales

CONFIDENTIAL

I. INTRODUCCION

El 15 de agosto de 2003, un Comité Evaluador compuesto por funcionarios de la Autoridad, realizó una visita de auditoría al suplidor de referencia. En el Informe de Evaluación de Suplidor correspondiente a esa visita, el Comité recomendó no incluir a Inspectorate en el Registro de Licitadores de la Autoridad para los servicios de análisis de combustible.

El 16 de noviembre de 2003, el Gerente General de la compañía, Juan Vázquez, contestó el informe del Comité Evaluador de la Autoridad. En su contestación, el suplidor explica la forma en que atendieron las deficiencias señaladas en el informe de la Autoridad y somete documentos adicionales.

Durante la evaluación de estos documentos surgieron varias dudas, por lo cual se decidió visitar nuevamente el laboratorio de Inspectorate. La visita se realizó el 20 de enero de 2004. La mayoría de las dudas se relacionan con el documento titulado "Quality Process Manual - Puerto Rico Laboratory". Este documento fue presentado por Inspectorate como contestación a la deficiencia que señalaba que el laboratorio no tenía un manual de control de calidad.

II. OBSERVACIONES

A. A continuación enumeramos las secciones del documento discutidas y la conclusión:

1. Observación: El manual solamente contiene secciones enumeradas como 4, 6, 7 y 8.

   Conclusión: El Manual de Control de Calidad debe ser redactado para reflejar las actividades de control de calidad que realiza el laboratorio. También debe estar enumerado apropiadamente.

2. Observación: La sección 4.2.2 indica que el manual es "deliberadamente genérico".

   Conclusión: El Manual de Control de Calidad debe ser específico y explicar detalladamente las actividades del laboratorio.

3. Observación: La sección 7.5.1 indica lo siguiente: "cuando un resultado es sospechoso, se deben seguir los procedimientos para repetir el análisis, enmendar los datos y generar un certificado enmendado".

Conclusión: Inspectorate debe utilizar en sus procedimientos lenguaje claro y que no esté sujeto a interpretaciones.

4. Observación: La sección 7.5.1 indica que "las gráficas de control de calidad... crean mejor precisión".

   Conclusión: Las gráficas permiten observar tendencias. La precisión se mejora a través de controles en la preparación y análisis de muestras. Inspectorate debe enumerar y explicar los controles que utiliza para mantener precisión en los análisis.

5. Observación: La sección 7.5.1 habla sobre los procedimientos y hace referencia a la sección 4.2.3, que no aparece en el manual.

   Conclusión: Toda la información relacionada con control de calidad debe estar incluida en el Manual de Control de Calidad del laboratorio.

6. Observación: La sección 7.5.1 contiene procedimientos de operación estándar. Sin embargo, para los métodos ASTM D1318, ASTM D4294 y ASTM D5863 (análisis de sodio, azufre y vanadio, respectivamente) no se incluyen los pasos a seguir para la operación del instrumento.

   Conclusión: Inspectorate debe completar los procedimientos mencionados y cualquiera otro que no incluya la operación del instrumento.

7. Observación: Las secciones 6, 10 y 9 aparecen, en ese orden, como parte de la 7.5.3.

   Conclusión: El Manual de Control de Calidad debe tener un contenido lógico, secuencial y enumerado de forma apropiada.

8. Observación: La sección 9.3 indica las actividades y equipos de control de derrames que podría haber en una facilidad de Inspectorate, pero no especifica las existentes en su facilidad de Puerto Rico.

   Conclusión: Todo laboratorio debe tener procedimientos para disposición de desperdicios y control de derrames. Por tal razón, entendemos que dicha sección debe ser parte del documento.

Inspectorate debe especificar cuáles son sus actividades y equipos para control de derrames.

9. Observación: La sección 8.3 indica que las muestras fuera de especificaciones "pueden ser el resultado de... circunstancias internas tales como error humano, fallas de equipo o falta de adiestramiento".

   Conclusión: El laboratorio debe tener controles para detectar y corregir dichas "circunstancias internas".

10. Observación: La sección 8.3 indica que "se pueden generar datos corregidos basándose en:

    a. datos históricos
    b. listas de inventario
    c. "print out" de equipos
    d. re-inspección en otra localidad
    e. muestras de reserva obtenidas de otra fuente"

    Conclusión: Se entiende que ninguno de estos criterios debe utilizarse para cambiar un resultado. Los asuntos que no apliquen no deben aparecer en el Manual de Control de Calidad. Inspectorate debe enumerar y explicar los criterios que utiliza para generar datos corregidos.

B. Los siguientes documentos fueron presentados para evaluación del Comité:

1. Descripción de deberes del Gerente del Laboratorio
2. Inventario de equipos de laboratorio
3. Itinerario de calibración de equipos
4. Licencia de Químico del Gerente del Laboratorio
5. Certificados de análisis de estándares en aceite residual
6. Gráficas de control para análisis de azufre
7. Listas de cotejo para documentar adiestramientos
8. "Quality Process Manual- Puerto Rico Laboratory "
9. "Management System Manual- Puerto Rico Laboratory"
10. "Chemical Hygiene Plan- Puerto Rico Laboratory"

III. DEFICIENCIAS

A continuación enumeramos las deficiencias encontradas:

1. El laboratorio no tiene Manual de Control de Calidad para sus operaciones. — OK
2. El laboratorio no tiene Procedimientos de Operación Estándar (SOP's) para los análisis de combustible.
3. El laboratorio no tiene Plan de Higiene Química.
4. El laboratorio no tiene un sistema efectivo de control de documentos.
5. El laboratorio no tiene la forma OSHA 300, requerida por ley.
6. El laboratorio posee un manual de operaciones que no refleja la realidad de las operaciones de Inspectorate en Puerto Rico.

IV. RECOMENDACIONES

Luego de haber completado la revaluación, el Comité recomienda **no incluir** a **Inspectorate** en el Registro de Licitadores de la Autoridad para los servicios de **laboratorio de combustible**.

Recomendado por:

Raúl O. McClin, Supervisor Interino
Departamento Confiabilidad de Calidad

Aprobado por:

14-MAYO-2004

Jaime A. Plaza, Jefe
División de Protección Ambiental y Confiabilidad de Calidad

CN 078-04479
REV 1/01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

5 de abril de 2005

BSI Inspectorate
Rudy Gordian, Gerente General
[redacted]

Estimado Sr. Gordian:

El 4 de abril de 2005 un Comité Evaluador efectuó una visita a la compañía que usted representa.

A base de las recomendaciones contenidas en el Informe de Re-evaluación hemos determinado **no incluir** a **BSI Inspectorate** en el Registro de Proveedores Cualificados y Evaluados de la Autoridad de Energía Eléctrica para los servicios de Laboratorio de Combustible por las siguientes razones:

- El Comité Evaluador identificó deficiencias significativas que están relacionadas con las operaciones del laboratorio y el control de calidad de los análisis de combustible. Estas áreas son de extrema importancia para la Autoridad. Dichas deficiencias han sido señaladas consistentemente desde agosto de 2003 y continúan sin corregirse.

Agradecemos las atenciones brindadas a nuestros funcionarios durante el proceso de evaluación.

Atentamente,

Luis F. Jiménez Pagán, Jefe
División de Suministros

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, ideas políticas, condición física o mental y condición de veterano de la Era de Vietnam o veterano con impedimentos"

CONFIDENTIAL

CN 078-04479
REV. 1/01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com

APARTADO 70151
SAN JUAN, PR 00936-8151

20 de noviembre de 2007

Rudy Gordian Rentas, Gerente General
Inspectorate America Corporation
[redacted]

Estimado señor Gordian:

El 24 de octubre de 2007, el Comité Evaluador realizó una visita a las facilidades de su compañía. En esta visita se realizaron preguntas o comentarios necesarios en el proceso de evaluación.

La información obtenida mediante las entrevistas, inspección de las instalaciones y la revisión de documentos reflejó lo siguiente:

1. La compañía no sometió para evaluación un manual de control de calidad, según fuera requerido. En su lugar, sometió un documento titulado "Global Business Management System Manual" con fecha de abril de 2007. Este documento no describe las operaciones del laboratorio de Inspectorate en Puerto Rico. El mismo documento establece que esa no es su intención. La sección 4.2.2 dice:

   "This manual is deliberately generic, as it is pertinent to all offices, divisions, product lines and countries that follow the process".

   Al no tener un documento que describa las operaciones específicas del suplidor, incluyendo las actividades críticas de control de calidad, no es posible realizar la evaluación técnica necesaria para este laboratorio.

2. El laboratorio no tiene establecido un procedimiento de cadena de custodia para las muestras. En casos de controversias con algún análisis no es posible establecer qué personas tuvieron control o acceso a las muestras.

3. Las muestras almacenadas en el *Retain Room* no están selladas. Debido a esto no es posible garantizar la integridad de dichas muestras.

4. No existe control sobre las personas que tienen acceso al *Retain Room.* Se limita a tener un rótulo que indica "Personal Autorizado Solamente". Esta situación agrava el señalamiento de que las muestras no están selladas.

5. No existe control sobre las personas que tienen acceso al área de laboratorio, donde se realizan los análisis de las muestras. Se limita a tener un rótulo que indica "Personal Autorizado Solamente". Debido a esto no es posible garantizar la integridad de las muestras. Esta situación agrava el señalamiento de que las muestras no están selladas.

6. La etiqueta de cartón (*tag)* está amarrada a la boca de la botella, no está pegada. Esto podría permitir que en algún momento el frasco con la muestra quede sin identificación.

7. Al comparar la bitácora de registro de botellas que llegan a las facilidades con la bitácora donde se identifican las botellas a ser analizadas, estas solamente se relacionan con el número del *tag,* ya que los números asignados en cada libro son diferentes. Esto significa que si el cliente solicita reanalizar una muestra, la única forma de encontrarla es buscando las muestras una por una.

8. El laboratorio no tiene el cartelón de la Ley 16 del Departamento del Trabajo de Puerto Rico.

9. El laboratorio no tiene evidencia de la forma OSHA 300 de la oficina de Puerto Rico correspondiente al año 2007. No se puede utilizar la forma existente ya que corresponde a la compañía matriz.

10. No se mostró evidencia (copia de los certificados) de los adiestramientos de seguridad ofrecidos a todos los empleados.

11. Falta la rotulación para identificar cada *breaker* del panel eléctrico.

12. Los rótulos de *EXIT* están fundidos.

13. La puerta de salida de emergencia del laboratorio abre con dificultad ya que choca con el armazón de hierro de la escalera.

14. Las hojas de seguridad de materiales (MSDS) no están en un lugar visible a todas las personas que entren al laboratorio. Están guardadas en gavetas.

Por lo antes expuesto recomendamos se corrijan las deficiencias encontradas en la visita. Una vez corregidas estas deficiencias, deberá someter evidencia escrita de las acciones afirmativas efectuadas para cumplir con las exigencias de la Autoridad. La Autoridad procederá, a visitar nuevamente sus facilidades para una evaluación final.

De necesitar información adicional puede comunicarse al [redacted]

Atentamente,

Ydsa M. Álvarez Cepeda, Miembro
Comité Evaluador

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, impedimento físico, mental o ambos o condición de veterano".

CN 078-04479
REV. 1/01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com

APARTADO 70151
SAN JUAN, PR 00936-8151

7 de mayo de 2008

Sr. Rudy Gordian Rentas, Gerente General
Inspectorate America Corporation
[redacted]

Informe de Evaluación del Suplidor
Inspectorate America Corporation

Estimado señor Gordian:

El 24 de octubre de 2007, el Comité Evaluador, integrado por funcionarios de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) realizó una visita y evaluó la compañía que usted representa.

A base de las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación, del cual incluimos copia, determinamos **no incluir a Inspectorate America Corporation** como **Proveedor Evaluado** en el Registro de Licitadores de la AEE **para los servicios de laboratorio de combustible.**

Agradecemos las atenciones brindadas a nuestros funcionarios durante el proceso de evaluación.

Atentamente,

Roberto Betancourt, Jefe
División de Suministros

Anejos (1)

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, impedimento físico, mental o ambos o condición de veterano".

CONFIDENTIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

SAN JUAN, PUERTO RICO

DIVISION DE SUMINISTROS
OFICINA REGISTRO DE LICITADORES

INFORME DE EVALUACIÓN DE SUPLIDOR

COMPAÑÍA	:	**Inpectorate America Corporation**
DIRECCIÓN	:	[redacted]
TELÉFONO	:	[redacted]
FECHA DE EVALUACIÓN	:	24 de octubre de 2007
ASUNTO	:	Evaluar los servicios de laboratorio de combustible

COMITÉ EVALUADOR

MIEMBROS :

Ydsa Álvarez
Supervisora de Compras General
(Registro de Proveedores)

Víctor Vega
Oficial Senior, Seguridad Ocupacional

Abraham Ortiz
Oficial Protección Ambiental

Milagros Cima de Villa
Supervisora Interina, Higiene Industrial

Raúl O. McClin, Gerente
Departamento Confiabilidad de Calidad

CONFIDENTIAL

Informe de Evaluación
Inspectorate America Corporation
7 de mayo de 2008

I. INTRODUCCIÓN

El 24 de octubre de 2007, un Comité Evaluador de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) visitó las instalaciones de la compañía **Inspectorate America Corporation**. Esta empresa se dedica a los servicios de laboratorio de combustible.

La evaluación de este suplidor incluyó las siguientes actividades:

1. Entrevistas al personal
2. Inspección de las instalaciones
3. Revisión de documentos
4. Revisión de certificaciones, permisos y licencias profesionales

Estas actividades se realizan a base de los criterios del Programa de Evaluación de Suplidores de la AEE.

II. DATOS GENERALES

A. Inspectorate America Corporation es una compañía foránea registrada y autorizada por el Departamento de Estado a hacer negocios en Puerto Rico bajo el número [redacted] y tiene el seguro social patronal número [redacted]

B. La Compañía está registrada en el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales del ELA y pertenecen, además, al Registro de Licitadores de la AEE.

C. La compañía fue representada por los siguientes funcionarios:

1. Sr. Rudy Gordián- Gerente General
2. Sr. José Banch- Supervisor de Laboratorio
3. Sr. Frank Riccardi- Gerente Regional- Florida y El Caribe
4. Sr. Stephen Hughes- Director Operaciones de Laboratorios

D. Las oficinas y laboratorio de la Compañía en Puerto Rico están localizados en:

[redacted]

III. OBSERVACIONES

A. Información obtenida mediante entrevista a los representantes de la compañía:

1. Los clientes solicitan los servicios de la compañía por medio de llamadas telefónicas, facsímiles o correos electrónicos.

2. Las muestras se toman y se identifican con una etiqueta de cartón (*tag*) la cual contiene información sobre la fecha, hora y lugar del muestreo. Además, tiene las iniciales del técnico que tomó la muestra. Esta etiqueta contiene un número que se utiliza como referencia. El cliente no recibe copia de esta etiqueta o de algún documento de cadena de custodia relacionada al muestreo.

3. Al llegar al laboratorio las muestras son registradas en un libro tipo bitácora con el número que aparece en la etiqueta. Si la muestra va a ser almacenada, pasa inmediatamente a un cuarto llamado *Retain Room*, donde se guarda por 90 días. El cliente puede solicitar almacenamiento de sus muestras por un período de tiempo mayor.

4. Si la muestra que se recibe va a ser analizada, pasa al laboratorio, donde se le asigna otro número de identificación y se anota en otra libreta. Luego se genera otra hoja titulada *Laboratory Work Sheet* donde se anotan los análisis que se realizarán y los resultados según se van obteniendo.

5. Normalmente las muestras estarán en el laboratorio un día, dependiendo los análisis que se tengan que realizar. Dos técnicos de laboratorio se dividen el trabajo para completar los análisis.

6. Los técnicos de laboratorio preparan el certificado de análisis que se envía al cliente.

7. Una vez que se completan los análisis, el sobrante de las muestras se envía al *Retain Room*.

8. Al pasar los 90 días de almacenamiento las muestras se vierten en un bidón de 55 galones localizado en el *Retain Room*. La compañía Oil Energy recoge el aceite para reciclarlo una vez el bidón se llena.

B. En la inspección de las instalaciones de la compañía se observaron las siguientes áreas:

1. Área de recibo de muestras
2. Cuarto llamado *Retain Room*
3. Área de laboratorio donde se realizan la mayor parte de los análisis de combustible
4. Cuarto de cromatografía

Todas las áreas se observaron ordenadas y limpias.

C. Los siguientes documentos fueron presentados para revisión del Comité Evaluador:

1. Lista de adiestramiento de los empleados
2. Evidencia de auditoria externa de abril de 2006
3. Evidencia de auditoria interna de julio de 2005
4. Evidencia de acciones correctivas de auditoria interna, octubre de 2005
5. Evidencia de recogido de aceite, manifiesto J-24767 del 28 de septiembre de 2007
6. Gráficas de control para el análisis de azufre

D. Las siguientes deficiencias fueron identificadas en la visita de evaluación:

1. La compañía no sometió para evaluación un manual de control de calidad, según se le requiere a todos los laboratorios que ofrecen servicios a la Autoridad.

En su lugar, sometió un documento titulado *Global Business Management System Manual* con fecha de abril de 2007. Este documento no describe las operaciones del laboratorio de Inspectorate en Puerto Rico. El mismo documento establece que esa no es su intención.

La sección 4.2.2 del referido manual dice:

"This manual is deliberately generic, as it is pertinent to all offices, divisions, product lines and countries that follow the process".

Al no tener un documento que describa las operaciones específicas del suplidor, incluyendo las actividades críticas de control de calidad, no es posible realizar la evaluación técnica necesaria para este laboratorio.

2. El laboratorio no tiene establecido un procedimiento de cadena de custodia para las muestras. En casos de controversias con algún análisis no es posible establecer qué personas tuvieron control o acceso a las muestras.

3. Las muestras almacenadas en el *Retain Room* no están selladas. Debido a esto no es posible garantizar la integridad de dichas muestras. No existe control sobre las personas que tienen acceso al *Retain Room*. Se limita a tener un rótulo que indica "Personal Autorizado Solamente". Esta situación agrava el señalamiento de que las muestras no están selladas.

4. No existe control sobre las personas que tienen acceso al área de laboratorio, donde se realizan los análisis de las muestras. Se limita a tener un rótulo que indica "Personal Autorizado Solamente". Debido a esto no es posible garantizar la integridad de las muestras. Esta situación agrava el señalamiento de que las muestras no están selladas.

5. La etiqueta de cartón (*tag)* está amarrada a la boca de la botella, no está pegada. Esto podría permitir que en algún momento el frasco con la muestra quede sin identificación.

6. Al comparar el libro de registro de botellas que llegan a las facilidades con la bitácora donde se identifican las botellas a ser analizadas, estas solamente se relacionan con el número del *tag,* ya que los números asignados en cada libro son diferentes. Esto significa que si el cliente solicita re-analizar una muestra, la única forma de encontrarla es buscando las muestras una por una.

7. El laboratorio no tiene el cartelón de la Ley Número 16 del Departamento del Trabajo de Puerto Rico.

8. El laboratorio no tiene evidencia de la forma OSHA 300 de la oficina de Puerto Rico correspondiente a los años 2005, 2006 y 2007. No se puede utilizar la forma existente ya que corresponde a la compañía matriz.

9. La compañía no tiene evidencia de la actuálización de los adiestramientos de seguridad ofrecidos a todos los empleados. El programa de la ronda de adiestramientos venció la última semana de octubre de 2007.

10. Falta la rotulación para identificar cada *breaker* del panel eléctrico.

11. Los rótulos de *EXIT* están fundidos.

12. La puerta de salida de emergencia del laboratorio abre con dificultad ya que choca con el armazón de hierro de la escalera.

13. Las hojas de seguridad de materiales (MSDS) no están en un lugar visible a todas las personas que entren al laboratorio. Están guardadas en gavetas.

E. Correcciones solicitadas

El 20 de noviembre de 2007 la Autoridad escribió una carta a la compañía enumerando las deficiencias encontradas.

El 28 de noviembre de 2007 se realizó una conferencia telefónica donde se aclararon diferentes puntos de la carta al personal de Inspectorate.

Durante esa conversación telefónica, el personal de Inspectorate se comprometió a trabajar con la corrección de las deficiencias. Indicaron que estarían completando los trabajos durante el mes de diciembre.

El 13 de febrero de 2008 se le escribe a la compañía, debido a que no se había recibido respuesta sobre lo acordado.

El 29 de febrero de 2008 la Oficina del Registro de Proveedores recibe tres carpetas identificadas de la siguiente manera:

Primera Carpeta- *Supplement to the Global Business Management System Manual*

Segunda Carpeta- No tiene título. Contiene información sobre la corrección de deficiencias

Tercera Carpeta- *Site- Specific Inspection and Testing Procedure Manual for PREPA*

III. DEFICIENCIAS

A. Primera Carpeta- Supplement *to the Global Business Management System Manual*

1. El manual no está firmado ni aprobado por ningún funcionario de Inspectorate
2. Este manual comienza en la sección 4.2.2. Las secciones anteriores no están incluídas
3. La sección 5 comienza en la 5.4.1. Las secciones anteriores no están incluídas
4. La sección 6 comienza en la 6.2.2. Las secciones anteriores no están incluídas
5. La sección 7 comienza en la 7.2. La sección anterior no está incluida
6. La sección 7 incluye la 8.2.1
7. Las secciones del manual no siguen ningún orden numérico. A continuación incluimos ejemplos de la secuencia del manual sometido:

   7.2; 8.2.1; 7.5.1E; 7.2.1; 7.5.1C

   7.5.1E; 8.3; 7.5.1E

   7.4; 8.5.1; 8.2.1; 8.5.2; 7.5.1A

8. El manual tiene cuatro secciones enumeradas 7.5.1B
9. El manual tiene cinco secciones enumeradas 7.5.1D

10. El manual tiene cuatro secciones 7.5.1E

11. Debido a la falta de orden numérico y a la falta o repetición de varias secciones, el manual aparenta ser una recopilación de documentos de varias fuentes, en lugar de ser un documento coherente y uniforme.

12. La página 2 de la sección 4.2.3 indica que la falla en la actualización de documentos es una causa frecuente de fallas en el cumplimiento. La inconsistencia numérica o la falta de secciones en el manual pudiera ser ejemplo de este tipo de falla.

13. La página 2 de la sección 4.2.4 autoriza el uso de *liquid paper* en copias de documentos originales, pero no explica las razones o circunstancias en que esto puede hacerse.

14. La sección 8.3 establece que está permitido enmendar certificados, pero no explica los criterios técnicos que se utilizarán para las enmiendas.

15. Una de las secciones 7.5.1E (hay varias en el documento) establece que Inspectorate tomará acciones correctivas para asegurar cumplimiento antes de que se emitan los certificados finales.

    Además, indica que no se enviarán certificados al cliente hasta que las muestras cumplan con las especificaciones. Esta norma es contraria a lo que debe ser la función de un laboratorio químico.

B. Segunda Carpeta - Esta carpeta no tiene título. En la misma incluyen información sobre la corrección de las deficiencias señaladas en la parte II-D de este informe.

    1. Falta de manual de control de calidad del laboratorio - La información sometida para atender esta deficiencia aparece en la tercera carpeta.

C. Tercera Carpeta - *Site- Specific Inspection and Testing Procedure Manual for PREPA*

    1. La sección 1 contiene la sección 4.2.2. La sección 4.2.2 contiene información similar a la que aparece en la Primera Carpeta bajo la misma numeración, pero ampliada.

    2. La sección 1 contiene dos secciones 4.2.2 con información diferente.

    3. La sección 5, Verificación y Control de Calidad, establece un procedimiento para ser aplicado cuando una muestra no cumpla con las especificaciones o sea sospechosa. Esto incluye enviar la muestra a otro laboratorio. Esta norma es contraria a lo que debe ser la función de un laboratorio químico.

4. La sección 5 establece que se informarán los resultados provenientes de otro laboratorio que no sean sospechosos, aunque los resultados generados por Inspectorate sean sospechosos. Esta norma es contraria a lo que debe ser la función de un laboratorio químico.

5. La sección 7 indica que la responsabilidad del gerente de Inspectorate es hacer cualquier cambio o enmienda en cualquier área para asegurar que la operación se mantiene en cumplimiento con los requisitos. Esta norma es contraria a lo que debe ser la función de un laboratorio químico.

6. La sección 7 establece un procedimiento para enmendar certificados, pero no indica los criterios técnicos para realizar las enmiendas.

IV. RECOMENDACIONES

Después de haber realizado las entrevistas, la inspección de las instalaciones y la revisión de los documentos presentados, el Comité Evaluador recomienda **No Incluir** a **Inspectorate America Corporation** en el Registro de Proveedores de la Autoridad para los servicios de **laboratorio de combustible**.

CN 078-04479
REV 3/95

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

RECEIVED
JAN 2 1 2009

18 de diciembre de 2008

Sr. Rudy Gordian, Gerente General
Inspectorate America Corporation
[redacted]

Estimado señor Gordian:

Informe de Evaluación

Revisamos el Manual de Control de Calidad de la compañía que usted administra y a continuación le incluimos nuestros comentarios.

1. El manual consta de seis páginas de texto y trece apéndices.
2. Los apéndices son básicamente listas de cotejo, hojas de trabajo e itinerarios.
3. Las seis páginas de texto contienen ocho secciones, de las cuales sólo la última (sección 8) menciona el control de calidad en los análisis.
4. La sección mencionada anteriormente hace referencia al "Attachment 14", el cual no está incluido en el manual.
5. El manual no tiene la firma de aprobación del Director de Confiabilidad de Calidad de la compañía, a pesar de que aparece su nombre.
6. El manual no contiene una explicación de las medidas de control de calidad de los análisis, según se acordó con los representantes de la compañía en una reunión el 31 de julio de 2008.

Nos reafirmamos en nuestra recomendación de no incluir a Inspectorate America Corporation como proveedor evaluado en el Registro de Proveedores de la AEE para los servicios de laboratorio de combustible. Además, como expresamos en la reunión del 31 de julio de 2008 hemos realizado más de diez evaluaciones y revaluaciones sin progreso alguno. Por lo antes expresado, hemos determinado no revaluar la compañía en un año a partir de la fecha de esta carta.

Atentamente,

Roberto Betancourt, Jefe
División de Suministros

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, ideas políticas, impedimento físico o mental y condición de veterano de la Era de Vietnam o veterano con impedimentos."

CONFIDENTIAL